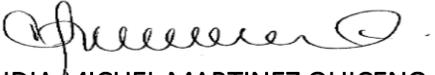


Auto Sustanciación No. 480  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00252  
Demandante: LUZ ADRIANA FERNANDEZ RIVERA  
Demandado: FABER HERNÁN FRANCO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, 1º de junio de 2022. Se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional el día 31 de mayo de 2022 de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) quienes solicitan se les remita el trabajo de partición y adjudicación aprobando en el presente proceso. Sírvase proveer.

  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de las partes lo informado por la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) para los fines pertinentes.

Ahora, atendiendo lo solicitado por CAJAHONOR, se remitirá el trabajo de partición y adjudicación aprobando en el presente proceso para el correspondiente trámite.

**NOTIFIQUESE**



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 089 del 16 de junio de 2022  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b274113fe2ad5626d1617d352e59e2ddf97dc702828d0ae73bacca1d88c46b**  
Documento generado en 15/06/2022 07:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>